

A TODOS LOS INTERESADOS

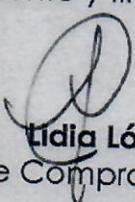
Con relación al proceso **TRABAJO-DAF-CM-2021-0020** correspondiente a la Adquisición de Detectores de Metal, queremos informar que, luego de haber evaluado el expediente hemos decidido **DECLARAR** dicho proceso **DESIERTO** por error en las fichas técnicas.

En ese orden y cumpliendo con lo establecido en el **ARTÍCULO 24** de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones que establece;

ARTÍCULO 24

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y **técnico** debidamente justificados".

Les informamos para conocimiento y fines procedentes.


Lidia López
Encargada de Compras y Contrataciones

